353

Leeny [illegible]

en diez y nueve dias del mes de setienbre de mill e quinientos e treynta e siete
años yo Bernardo de Cuenca [illegible] del contador castillo mi señor digo que
rescibi de vos los señores Bernardo Bella e Pero Tomas regidores en nonbre
del consejo desta villa de Zumilla setenta y tres mill y trezientos y treyn
ta y tres maravedis y medio que la dicha villa debia a su señoria de las alcavalas del
tercio segundo deste presente año de mill e quinientos e treynta e siete años los
quales dichos setenta y tres mill e trezientos e treynta e tres maravedis y medio
en nonbre del contador castillo mi señor por virtud desta carta desta
[illegible] y porque verdad [illegible] de todos ellos
[illegible] firmada de mi nonbre fecha
y nueve dias del mes de dicho año [illegible]

Bernardo de Cuenca

Recibi el dicho Bernardo de Cuenca [illegible]
carta de pago los dichos [illegible]
en ella [illegible]

Alos muy nobles señores el [illegible]
[illegible] de la villa de Zumilla